



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 12 DE MAYO DE 1992

Número 109

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Edicto. 3199

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio: Pliego de cargos. Expediente sancionador número 41/92. 3200

Anuncio: Pliego de cargos. Expediente sancionador número 43/92. 3200

Anuncio: Pliego de cargos. Expediente sancionador número 99/92. 3200

Anuncio: Pliego de cargos. Expediente sancionador número 53/92. 3200

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3201

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis. Anuncio de subasta de bienes muebles. 3202

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3202

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Notificación de embargo de cuentas bancarias y títulos valores. 3203

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Recaudación. Diligencia de notificación de responsabilidad subsidiaria. 3204

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3206

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos número 2.360/1990. 3207

Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio número 2.160/87. 3208

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 417/92. 3208

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos número 3/91. 3208

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución 56/92. 3208

Primera Instancia e Instrucción de Mula. Autos número 110/84. 3209

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 972/91. 3209

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 238 de 1992. 3210

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 224 de 1992. 3210

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 225 de 1992. 3210

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 226 de 1992. 3210

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 214 de 1992. 3211

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 216 de 1992. 3211

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 215 de 1992. 3211

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 124 de 1992. 3211

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 248 de 1992.	3212
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 316 de 1992.	3212
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 334 de 1992.	3212
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 335 de 1992.	3212
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 168/90.	3213
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 360/89.	3214
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 104 de 1992.	3214
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 119/90.	3215
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 338/87.	3216
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 936/91.	3216

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Proyecto de división de la unidad de actuación número 4 de Los Dolores centro.	3217
ALHAMA DE MURCIA. Modificación de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas de retirada de Basuras y Alcantarillado, así como la Tarifa del Suministro Municipal de Agua Potable.	3217
LORCA. Licencia para estación de servicio en Polígono Industrial.	3217
LORCA. Aprobación definitivo del estudio de detalle de la zona de equipamiento del Polígono Industrial.	3217
TOTANA. Expediente para la cesión de un terreno de propiedad municipal.	3217
ALCANTARILLA. Cuentas de administración del patrimonio e inventario correspondiente a los ejercicios 1988-89-90.	3217
ABARÁN. Presupuesto General y Plantilla de Personal para 1992.	3218
LA UNIÓN. Convocatoria de concurso-oposición mediante contratación laboral con carácter indefinido, de un puesto de trabajo de Agente de Desarrollo Local.	3220
MAZARRÓN. Anuncio de licitación para la contratación, por concurso, de determinado equipo para la recogida de basuras.	3223
MAZARRÓN. Pliegos de condiciones para adjudicación, por concierto directo, del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, en Mazarrón y Puerto de Mazarrón.	3223
LA UNIÓN. Convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local.	3224
MAZARRÓN. Cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social del solar y edificaciones sitos en el actual Centro Médico de Mazarrón, con destino a la construcción de un Centro de Salud.	3227
LORCA. Convocatoria de concurso de méritos para la contratación laboral de una persona para realizar funciones de mantenimiento, por período de un año.	3228
LORCA. Convocatoria de concurso de méritos para la contratación laboral de tres conserjes, por período de un año.	3228
CARTAGENA. Pliego de condiciones de obras complementarias en Casa de Cultura.	3228
MULA. Licencia para café-bar con música ambiental en la calle Fray Pedro Botía, número 1.	3228
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono 1.º del Plan Parcial del barrio San José Obrero, de Los Garres.	3228
MURCIA. Licencia para bar con cocina, en carretera de Alicante, esquina a calle Rupérez.	3228

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Ayts. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

4726 EDICTO.

Con fecha 28 de enero de 1992 se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Asociación Deporte Judo Club Murcia, y cuyo último domicilio conocido es calle Cartagena, 7, Murcia, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Asociación Deporte Judo Club Murcia, con C.I.F./D.N.I. número A30074850, por un importe de 300.000 pesetas, por la contratación de un trabajador, acogándose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

RESULTANDO que la Consejería competente concedió mediante Resolución de 1 de abril de 1987 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 300.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre trabajador: Romero Arocas, Josefa. Desde: 3-10-86. Hasta: 4-10-89.

RESULTANDO que con fecha de notificación 26-4-91 la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo requirió al interesado para que en el plazo de un mes presentara certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativos de la situación del trabajador citado, y memoria justificativa de la finalidad que motivó la concesión de la subvención o para que en su caso comunicasen la sustitución del trabajador con contrato subvencionado que se hubiesen producido.

RESULTANDO que transcurrido el plazo citado la empresa interesada no ha remitido documentación alguna.

RESULTANDO que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora Romero Arocas, Josefa, causó baja en la empresa con fecha 5-5-87; antes, pues, de que finalizara el período estipulado en el contrato objeto de subvención.

RESULTANDO que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de diez días siguientes al de notificación del escrito formulara las alegaciones que estimara pertinentes, dando con ello cumplimiento al trámite establecido en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

RESULTANDO que los intentos de notificación han sido infructuosos ya que la carta nos ha sido devuelta porque la empresa Asociación Deporte Judo Club Murcia con fecha 5-12-91, era desconocida en el domicilio que para notificaciones obraba en nuestro expediente. Se procedió a publicar por edicto dicho requerimiento a tenor de lo dispuesto en el

artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo, pues, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 300, de 31-12-91, y concediendo a la empresa ya mencionada un plazo de diez días a partir de la publicación para que formulara las alegaciones que estimara pertinentes.

RESULTANDO que transcurrido el plazo citado la empresa no ha formulado alegación alguna.

CONSIDERANDO que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero, por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

CONSIDERANDO que de acuerdo al artículo 18 de la Orden de 27-6-86, el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Asociación Deporte Judo Club Murcia, con C.I.F./D.N.I. número A30074850, con domicilio en Murcia, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Josefa Romero Arocas.

Murcia, 28 de enero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

ORDEN

Vista la anterior propuesta, esta Consejería la considera conforme y resuelve en el sentido en ella expresado.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, 28 de enero de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio).

Murcia a 3 de abril de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

4755 ANUNCIO: Pliego de cargos. Expediente sancionador número 41/92.

Por el presente, se hace saber a don Rafael Aroca Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es calle Lepanto, 35, Espinardo (Murcia) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 41/92 arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 D) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 7 de abril de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

4756 ANUNCIO: Pliego de cargos. Expediente sancionador número 43/92.

Por el presente, se hace saber a don Pascual López Moreno, cuyo último domicilio conocido es calle Mesones, s/n., Cieza (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 43/92 arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 7 de abril de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

4757 ANUNCIO: Pliego de cargos. Expediente sancionador número 99/92.

Por el presente, se hace saber a don Ginés Galindo Vidal, cuyo último domicilio conocido es calle La Muela, s/n., La Muela de Cartagena (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 99/92 arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 7 de abril de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

4758 ANUNCIO: Pliego de cargos. Expediente sancionador número 53/92.

Por el presente, se hace saber a don Ramón Gallego Martínez, cuyo último domicilio conocido es Rambla de Garríquez, 18, Águilas (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 53/92 arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 7 de abril de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4999

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra la deudora doña Salceda Vicente Sarabia, por débitos a la Seguridad Social, importantes 740.663 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 22 de abril de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 13 de marzo de 1991, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora doña Salceda Vicente Sarabia, embargados por diligencia de 8 de enero de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de mayo de 1992, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitios en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139 y, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor.

Murcia, 22 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º—Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º—Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, de éstos, se tendrán virtualmente por no notificados por medio del presente edicto.

10.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes embargados.

Urbana: Vivienda tipo P-2, situada a la izquierda en segundo término, de la escalera primera, de San Benito, bloque primero, que tiene una superficie total construida de noventa metros, veintidós decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios, y linda: Norte, calle prolongación del Pintor Pedro Flores; Mediodía, patio de luces, hueco del ascensor y rellano de la escalera por donde tiene su planta y hueco del ascensor, y Poniente, vivienda P-1 de igual planta, patio de luces y hueco de la escalera por donde tiene su acceso. Anejo, le pertenece como tal el aparcamiento situado en el sótano del edificio y deslindado con el número noventa y cuatro. Inscrita al folio 120 del libro 119, finca número 9.790, inscripción 2.ª

Valor de peritación: 6.500.000.

Cargas: Hipoteca B. Hipotecario, 2.766.888.

Tipo de subasta 1.ª licitación: 3.733.112.

Tipo de subasta 2.ª licitación al 75%: 2.799.834.

Murcia, 22 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.

Número 4223

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 6****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06 Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta oficina a mi cargo, contra Cárnicas de Molina, S.A., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la providencia que transcribo.

“Providencia.— Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Cárnicas de Molina, S.A., procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 2 de junio de 1992, a las 10 horas en primera licitación y 11 horas en segunda, en el local de esta U.R.E. sito en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia. Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, en el tablón de anuncios de esta Oficina y en el del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como en el de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y en su caso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.— Que todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del valor tipo del lote o lotes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos, o si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

Tercero.— Que los bienes se encuentran bajo la custodia de José Nicolás Jara, Menéndez Pelayo, 47, Molina de Segura, depositados en Cárnicas Molina, S.A., Molina de Segura, pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la licitación.

Cuarto.— Para la segunda licitación, caso de ser varios lotes de la primera, se formará un solo lote con los no enajenados, siendo el valor tipo para ésta el 75% del de la primera y la postura mínima admisible los dos tercios de él.

Quinto.— En caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los días 3, 4 y 5 de junio, también en el local de esta oficina, durante el horario normal de trabajo, por lotes,

y con postura mínima admisible de un tercio del valor fijado para la primera licitación.

Advertencias.— Al deudor si está en paradero desconocido, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, se dan por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas anteriores y preferentes que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote único compuesto por: 1 báscula de 500 kg. marca Rafels.— 1 mesa de escritorio metálica de 4 cajones.— 1 mesa auxiliar metálica de 2 cajones.— 1 armario de 4 módulos de formica.— 1 máquina de escribir marca Olivetti Underwol.— 1 sillón móvil de 5 ruedas y posamanos.— 1 silla móvil de 5 ruedas, sin posamanos.— 1 silla fija con 4 patas y sin posamanos.— 1 archivador de 4 cajones, gris sin marca.— 1 mesa de despiece.— 1 máquina bibradora Cutex, marca Fatosa.— 2 carros transporte marca CAL DAL.— 1 plataforma para transporte.— 1 máquina amasadora al vacío, marca Sia, y 1 máquina embudidora al vacío de 90 litros.

Valor tipo en primera licitación: 1.186.000 pesetas.

Postura mínima admisible: 790.667 pesetas.

Murcia, 1 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 4224

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 6****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Murcia 30/06.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo contra don Salvador Aracil Mínguez, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

“Providencia.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Salvador Aracil Mínguez, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 3 de junio de 1992, a las 10 horas en primera licitación y 11 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en Avenida de Alfonso X, número 15, Murcia. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, anúnciese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento corres-

pondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección Provincial de Murcia''.

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.— Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del valor tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completase el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

Tercero.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta U.R.E., sita en calle San Nicolás, número 13 (bajo), Murcia, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Cuarto.— La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no sean objeto de remate en la subasta, ello según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Quinto.— Entre el anuncio y la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este anuncio, los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Sexto.— La postura mínima admisible para cada lote será el de las dos terceras partes de su valor tipo, quedando éste fijado para la segunda licitación en el 75% del de primera.

Advertencia.— Al deudor y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio. Y de existir cargas anteriores y preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Trozo de tierra riego moreral, sito en este término, partido de Puente Tocinos, riego de la acequia de Aljada, que tiene una cabida de cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas o media tahulla, que linda: Norte; con la misma finca matriz, Sur; Faustina Nicolás Escudero; al Poniente finca matriz; y al levante José Montoya Murcia. Es la finca número 7.461, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia.

Valor tipo en primera licitación..... 726.700 pesetas.
Postura mínima admisible..... 484.467 pesetas.

Murcia, 1 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 4322

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Delegación de Cartagena**

Notificación de embargo de cuentas bancarias y títulos valores

Don Antonio Fuentes Guijarro, Jefe e.f. de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de Cartagena.

Hace saber: Que el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Construcciones Torreciega, S.A., declarado en rebeldía por providencia de fecha 2 de septiembre de 1991, deudor a la Hacienda Pública en concepto de: Multas y Sanciones Gubernativas, por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de 711.600 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas bancarias que a continuación se indican del deudor Construcciones Torreciega, S.A., con N.I.F.: A30616965.

Entidad	Código Oficina	N.º Cuenta	Importe Embargado
Banco de Comercio	9210	4188	11.327
Banco Bilbao Vizcaya	0155	20/005054/3	3.000
Caja Postal de Ahorros	5190	10088469	3.215

Asimismo se declaran embargados los siguientes títulos:

34 (treinta y cuatro) acciones del BBV depositados en la oficina número 0155 del Banco Bilbao-Vizcaya, con domicilio en la C/. Mayor, 29 de Cartagena.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento, advirtiéndole que contra las presentes diligencias de embargo podrá interponer Recurso de Reposición ante la Dependencia de Recaudación o, directamente, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta jurisdicción; ambos en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El procedimiento de apremio, aunque se interponga el recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, a 8 de abril de 1992.—El Jefe de la Unidad, Antonio Fuentes Guijarro.

Número 4323

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

Recaudación

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de la Agencia Estatal Tributaria, de la Delegación Especial de Murcia.

Hace saber: No habiendo sido posible practicar la notificación del acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria a don Antonio Candel Ato y otro, recaído en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Automoción Fernández, S.A., por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho acuerdo, que a continuación se transcribe.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA A DON PEDRO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y OTRO, CON D.N.I. 22.423.893, EN CONCEPTO DE ADMINISTRADOR DE AUTOMOCIÓN FERNÁNDEZ S.A.

Con fecha de 13 de enero de 1992 se adoptó el siguiente Acuerdo:

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia se sigue procedimiento administrativo de apremio, contra la sociedad Automoción Fernández, S.A., por débitos a la Hacienda Pública que se relacionan a continuación:

CLAVE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO
30919 89 395 3 001357 0 0	R. Eventuales
16101 89 000 5 022031 1 0	Infracción Tráfico
16101 89 000 5 027554 6 0	Infracción Tráfico
30600 90 129 5 000098 2 0	Sociedades-Actas

DETALLE DE LIQUIDACIONES

CUOTA I. DEMORA	SANCIÓN R. APREMIO	TOTAL
80.000	16.000	96.000
12.000	2.400	14.400
10.000	2.000	12.000
3.496.116	559.524 3.623.330 1.535.794	9.214.764

En el expediente quedan constatados los siguientes hechos:

1.— Que la sociedad deudora fue objeto de sanción por la comisión de infracción tributaria simple y/o grave respecto a los tributos y años siguientes:

Recursos Eventuales	1989
Infracción de Tráfico	1989
Infracción de Tráfico	1989
Sociedades-Actas	1987

2.— Que la sociedad deudora *ha cesado* en su actividad y ha sido declarada *fallida* por acuerdo del Jefe de la Dependencia con fecha 19-11-91, sin que se conozca la existencia de responsables solidarios.

3.— Que don Pedro Fernández Jiménez, con D.N.I. 22.423.893, don Pedro González Pagán, con D.N.I. 22.432.718 y don Manuel Pedro Roca Fernández, con D.N.I. 27.469.842, constituyen el Consejo de Administración de Automoción Fernández, S.A.

Vistos la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones vigentes aplicables al caso.

Considerando: Que el artículo 40.1 de la Ley General Tributaria según la redacción dada al mismo por la Ley 10/85 de 26 de abril, establece en su apartado primero, la responsabilidad subsidiaria de los administradores por las infracciones graves cometidas por las personas jurídicas y en su apartado segundo extiende la responsabilidad subsidiaria a los administradores de personas jurídicas cuando éstas hayan cesado en sus actividades, y por lo tanto nos encontramos con responsabilidades subsidiarias de las mismas por dos hechos distintos:

a) La comisión de infracción tributaria, que es extensiva por los hechos ocurridos después de 17 de abril de 1985, a los administradores que no realicen los actos necesarios que fueran de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adoptasen acuerdos que hicieran posibles tales infracciones.

b) El cese en la actividad de la sociedad del que se deriva responsabilidad para los administradores existentes en el momento de dicho cese de la actividad.

Considerando: Que en cuanto al alcance de la responsabilidad, lo establecido en el artículo 14.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.984/90 de 20 de diciembre, que dispone que la respon-

sabilidad subsidiaria, salvo que una norma especial disponga otra cosa, se extiende a la deuda tributaria inicialmente liquidada y notificada al deudor principal, salvo que aquélla (la responsabilidad) resulte de la participación del responsable en una infracción tributaria, circunstancia que ocurre en este caso.

Considerando: Que cuando sean varios los obligados al pago de una deuda, la responsabilidad de éstos será solidaria (artículo 37.5 de la Ley General Tributaria).

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Automoción Fernández, S.A. a don Pedro Fernández Jiménez, con D.N.I. 22.423.893, en la cuantía de siete millones seiscientos setenta y ocho mil novecientas setenta pesetas (7.678.970 pesetas) de acuerdo con el siguiente detalle:

CUOTA	INTERESES	SANCIÓN I.A	CUENTA	TOTAL
3.496.116	559.524	3.623.330	-	7.678.970

Total importan los débitos: 7.678.970

Murcia, 15 de abril de 1992.—Firmado y rubricado el Jefe de la Dependencia.

Se adjuntan fotocopias como anexo, de las liquidaciones tributarias objeto de la derivación de responsabilidad.

Lo que se notifica con la advertencia de que, transcurridos los plazos que a continuación se señalan, sin haberse efectuado el ingreso, se iniciará el periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio como dispone el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

El ingreso lo podrá efectuar a través de Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, en los que no precisa tener cuenta abierta, mediante los instrumentos de cobro que se acompañan.

Plazos para efectuar el ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo voluntario; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Solicitud de condonación de sanciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 125 y siguientes del Real Decreto 1.999/81, de 20 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativa, (B.O.E. números 216 y 217 de 9 y 10 de septiembre), se podrá solicitar la condonación de las sanciones impuestas a la sociedad deudora en las deudas tributarias objeto de derivación de responsabilidad.

Liquidación de intereses de demora

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso.

Suspensión del procedimiento

La suspensión acordada por órgano administrativo o judicial competente en relación con deudas en periodo voluntario, suspenderá los plazos para efectuar el ingreso de acuerdo con el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos

Contra el acto de derivación de responsabilidad, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Contra las liquidaciones tributarias de esta derivación de responsabilidad podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Aduanas o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

Murcia, 15 de abril de 1992.—El Jefe de Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 4346

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 5**

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Manuel Muñoz Abellán, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación N.º 5 de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Jaime Gestoso Beltrán por débitos a la Seguridad Social, importantes 795.143 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 6 de febrero de 1992 la siguiente:

“Providencia.— Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 4 de febrero de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Jaime Gestoso Beltrán, embargados por diligencia de 17 de julio de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 2 de junio de 1992, a las 10 horas en los locales de la Tesorería General en Murcia, sitos en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor y (en su caso) a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor. Murcia, a 6 de febrero de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.”

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil,

la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Sexto.— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, lo que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

Octavo.— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

Noveno.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Urbana.— Vivienda situada en la segunda planta del edificio número cuatro, bloque 2.º a la izquierda según se sube por la escalera, en la calle del Barítono Marcos Redondo de Murcia Capital. Tiene una superficie constituida de ciento noventa y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ciento ochenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados. Finca número 10.089, libro 114-1.ª, tomo 2.538, folio 86, Inscripción 2.ª.

Valor de peritación..... 15.000.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca de Caja Murcia.. 20.754.348 pesetas.

Por ser las cargas superiores al valor de tasación, el tipo de subasta es el importe de los débitos.

Murcia, 24 de marzo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Número 4786

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.360/1990, a instancia de Banco Español de Crédito S.A., contra Daniel Serrano Morena y Juana Motos Clemente, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de septiembre de 1992, a las 13'20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.140.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de octubre de 1992, a las 10'10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 30 de noviembre de 1992, a las 10'10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100

del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consig-

naciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Piso número dos. Vivienda en primera planta alta del edificio sito en Molina de Segura, calle Mayor, números 18 y 20. Es de tipo A, con acceso con las demás viviendas de la casa por zaguán de entrada, escalera y ascensor común desde la calle de situación. Ocupa una superficie construida de ciento ochenta y un metros siete decímetros cuadrados, para una útil de ciento cuarenta y tres metros y dos decímetros cuadrados, y se distribuye en: vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina con terraza, lavadero, pasillo de distribución y dos cuartos de baño. Linda, entrando al edificio frente, calle de situación, chimenea de ventilación y hueco de escalera y ascensor y con Joaquín García Gil; por la derecha, viuda de Juan García Pastor, chimeneas de ventilación, hueco de escalera y ascensor y patio de luces; por la izquierda, Joaquín García Gil, chimenea de ventilación y hueco de escalera y ascensor, y fondo, Juan García Bernal, chimenea de ventilación, hueco de escalera y ascensor y patio de luces. Su cuota es de 12,6967 enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 660, libro 175, folio 107, finca 22.332.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo en Madrid a once de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.

Número 4514

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, por providencia dictada en el juicio de faltas número 2.160/87, sobre lesiones y daños en tráfico, ha mandado emplazar a las partes para que dentro del plazo de cinco días, comparezcan ante la Audiencia Provincial, y se personen en el recurso de apelación interpuesto por Alfredo Gil Navarro, contra la sentencia dictada en este Juzgado, en dicho procedimiento previniéndole que si no comparece ni alega justa causa para ello, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Ángel Gómez Simarro, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a siete de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4855

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

CITACIÓN

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se sigue a instancias de Jesús Mateo Martínez, contra la empresa El Pirata S.A., y Fogasa, en acción sobre despido, número proceso 417/92, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso el día 21 de mayo de 1992 y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios

de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa El Pirata S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo Sr. Magistrado-Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 4513

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 3/91, seguidos por agresión, contra Ana Moreno González, a virtud de denuncia de Rosa María Angona Casanova, en los que por resolución de fecha 20-2-1992, he acordado notificar la sentencia a Ana Moreno González y Rosa María Angona Casanova, las cuales en la actualidad se encuentran en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Cartagena a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. Por don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, han sido vistos los autos del juicio de fal-

tas 3/91 sobre lesiones, interviniendo como denunciante Rosa María Angona y como denunciada Ana Moreno González.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Ana Moreno González de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia dentro de las 24 horas siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a siete de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 4518

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de menor cuantía priv. patria potestad, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 56/92, instado por doña Juana García González, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, contra don Juan José Martínez Gil, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Juan José Martínez Gil para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 5027

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE MULA****EDICTO**

El Juez de Primera Instancia de Mula (Murcia), número Uno.

Hace saber: Que el día 11 de junio de 1992, a las doce horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 110/84, instados por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, en representación de Banco Central Hispanoamericano S.A., contra José María Vicente Cánovas y doña Antonia Cutillas Gómez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 13 de julio de 1992, a las doce horas, en la Sala de Audiencias y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 11 de septiembre de 1992, a las doce horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.— Urbana: 1, local de negocio tipo B, de superficie construida 72'83 metros cuadrados, sita en calle Gabriel y Galán, s/n, término municipal de Las Torres de Cotillas, titular de don José María Vicente Cánovas, casado con doña Antonia Cutillas Gómez. Inscrita al tomo 748, libro 89, folio 1, finca 11.130, inscripción 3.ª, de Molina de Segura, y linda: derecha, patio; izquierda, cochera del piso 2; espalda, patio y frente, situación. Valorada en: 3.000.000 de pesetas.

2.— Urbana: 2, vivienda en planta alta tipo B, con cochera, de superficie construida de 125'65 metros cuadrados, útil 89'92 metros cuadrados, cochera construida 30 metros cuadrados, situada en calle Gabril y Galán, s/n, término de las Torres de Cotillas, que linda, derecha, patio; izquierda, hueco de esca-

lera, y espalda, patio. Inscrita al tomo 748, libro 89, folio 3, finca 11.132. Inscripción 3.ª. Valorada en: 5.500.000 pesetas.

3.— Urbana: 28, vivienda tipo T, en planta 3.ª, escalera 1 del bloque 3, de superficie construida 113'21 metros cuadrados, útil de 89'82 metros cuadrados, situada en calle sin nombre, paraje del Colmenar, término municipal de Alguazas; que linda: frente, pasillo distribución, patio de luces, vivienda S y vivienda M; derecha, patio de luces y vivienda S; izquierda, patio de luces y vivienda U; fondo, vivienda S y vivienda U. Inscrita al tomo 627, libro 50, folio 111, finca 6.155, inscripción 3.ª. Valorada en: 3.000.000 de pesetas.

Total: 11.500.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a un total de once millones quinientas mil pesetas.

Dado en Mula a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 4785

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 972/91, a instancias de Banco Español de Crédito S.A., representado por la Procuradora Sra. Soto Criado, contra don Ramón y doña Dolores Martínez García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 29 de julio de 1992, a las 11 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 29 de septiembre de 1992, a las 11 horas y, para la celebración de la tercera, el día 29 de octubre de 1992, a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y, la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. En Moratalla, al sitio de la Cruz de Humilladero, un trozo de terreno solar edificable, que tiene una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados. Linda al Norte, Ignacio Martínez Cuenca; Sur, Antonia Mayordomo Salcedo, hoy Ramón López Azorín; Oeste, María Sánchez Marín, y Este, camino del Puente de Jesucristo, con confrontación al mismo de siete metros con cincuenta centímetros lineales.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de siete millones seiscientos sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia, a dos de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado-Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 4382

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Eleuterio Peláez de Fuentes, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Gestión de Personal, versando el asunto sobre solicitud de modificación de antigüedad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 238 de 1992.

Dado en Murcia, a 6 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4383

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Gallardo Amat, en nombre y representación de Ángel Martínez Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre confirmación del acta de la inspección.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 224 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4384

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. García Ruiz, en nombre y representación de Caceserna S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente sancionador por infracción urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los

artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 225 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4385

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. García Ruiz, en nombre y representación de María del Pilar Montalvo Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre apertura de oficina de farmacia en El Rubial (Águilas).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 226 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4386

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Gómez Morales, en nombre y representación de Encarnación Bañón García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre lista única de aspirantes que superaron pruebas selectivas, no figurando entre los aprobados la recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 214 de 1992.

Dado en Murcia, a 2 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4387

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Guzmán Martínez-Valls, en nombre y representación de Isabel García Perán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del Insero, versando el asunto sobre subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 216 de 1992.

Dado en Murcia, a 2 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4388

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de María Josefa García Roch, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Puertos y Costas, versando el asunto sobre recuperación posesoria de oficio del dominio público de zona marítimo-terrestre en la playa de Los Urrutias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los

artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 215 de 1992.

Dado en Murcia, a 2 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4389

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Juan Antonio Gómez Gómez, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Gestión de Personal de Instituciones Penitenciarias, versando el asunto sobre petición de reconocimiento de servicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 124 de 1992.

Dado en Murcia, a 9 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4390

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Vinader López, en nombre y representación de Matías Romero Huertas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, versando el asunto sobre subvención personal y subsidiación de intereses.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 248 de 1992.

Dado en Murcia, a 10 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4391

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Andújar Naval, en nombre y representación de Enrique García Martínez y Santiago López Andanuche, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos, versando el asunto sobre solicitud de permiso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 316 de 1992.

Dado en Murcia, a 24 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4392

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por doña María Soledad Carrillo Vinader, en nombre y representación de ella misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Hacienda, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los

artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 334 de 1992.

Dado en Murcia, a 27 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4393

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Julián Martín-Pozuelo Martín, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 335 de 1992.

Dado en Murcia, a 27 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4480

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO
DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 168/90, a instancia de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de Gregorio Endrino Molina, contra Miguel Alonso López, y esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 1 de junio, 29 de junio y 27 de julio, todos de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previa-

mente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca rústica. Conocida por la Umbría de las Carboneras y el Cejo, diputación de Cope. Término de Águilas. Tiene terreno de monte, secano labor y riego. Superficie 10 hectáreas, 86 áreas y 92 centiáreas.

Inscrita en el libro 234, folio 219 vuelto, finca número 19.699, inscripción 2.ª.

Valorada en cuatro millones quinientas sesenta y cinco mil sesenta y cuatro pesetas (4.565.064 pesetas).

Finca rústica. Conocida por la Higuera y Palas, sito en la diputación de Cope, paraje de la Atalaya. Término de Águilas, riego de pozo, de superficie igual a 1 hectárea, 48 áreas y 8 centiáreas.

Inscrita en el libro 358, folio 68, finca número 34.535, inscripción 1.ª.

Valorada en cuatrocientas sesenta mil pesetas (460.000 pesetas).

Finca rústica. Número 36.558 privativa, llamada Puntas de Beas, diputación de Cope. Término de Águilas, existe una casa en su interior en mal estado, el terreno de secano, de superficie igual a 4 hectáreas, 84 áreas y 91 centiáreas.

Inscrita en el libro 347, finca número 36.558, folio 100, inscripción 1.ª.

Valorada en un millón novecientas treinta y nueve mil seiscientos cuarenta pesetas (1.939.640 pesetas).

Finca rústica. Conocida por la del Chacón, sita en la diputación del Cocón, término de Águilas, con terrenos de labor con derecho a riego agua de pozo, tiene una superficie de 13 hectáreas, 32 áreas y 18 centiáreas.

Inscrita en el libro 340, folio 129, finca número 35.722, inscripción 1.ª.

Valorada en siete millones trescientas veintiséis mil novecientas noventa pesetas (7.326.990 pesetas).

Finca urbana. Conocida por trozo de la Noria de la Roja, diputación del Campo, término de Águilas, es terreno urbano, de una superficie de 260 metros cuadrados.

Inscrita al libro 201, folio 170 vuelto, finca número 24.419, inscripción 1.ª.

Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Primera Instancia número Uno, Roque Bleda Martínez.—El Secretario.

Número 4481

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO
DE CARAVACA DE LA CRUZ**

E D I C T O

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 360/89, a instancia de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de Gregorio Endrino Molina, contra Diego Parra Parra, y esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 1 de julio, 29 de julio y 21 de septiembre, todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

CONDICIONES :

1.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.^a— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse

posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.— Finca rústica. En la diputación de El Saltador, sitio del Pozo, término de Huerca-Overa, un trozo de tierra seca no en llanos, de tres áreas, doce centiáreas, sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Finca número 40.320, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huerca-Overa, al tomo 924, libro 376, folio 168, inscripción 1.^a.

Valorada en cincuenta y seis mil pesetas (56.000 pesetas).

2.— Finca rústica. En el pago del Cortijo del Pozo, diputación de El Saltador, término municipal de Huerca-Overa, trance de tierra en banales, bajo el riego de colonización, conocido por la parte del Este del Cortijo del Pozo, de una hectárea, setenta y dos áreas, y nueve centiáreas, con casa cortijo dentro de un perímetro, sin número, de ciento ochenta y dos metros cuadrados de superficie.

Finca número 40.574, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huerca-Overa, al tomo 928, libro 378, folio 127, inscripción 1.^a.

Valorada en siete millones cuatrocientas ocho mil pesetas (7.408.000 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Primera Instancia número Uno, Roque Bleda Martínez.—El Secretario.

Número 3908

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

A N U N C I O

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Carles Canó Manuel, en nombre y representación de Domingo Nicolás Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Gerencia de Urbanismo), versando el asunto sobre liquidación provisional de la tasa que corresponde a las obras sin licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 104 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4482

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO
DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 119/90, a instancia de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A., contra Pascuala Miranda López, Pedro Miranda Rico y otras dos más, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 2 de junio, 30 de junio y 28 de julio, todos de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª— Se hace constar que los títulos de propiedad de las fincas se encuentran sin suplir de acuerdo con el artículo 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.ª— Las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Una casa de morada sita en la calle del Empedrado, marcada con el número veinte duplicado del término de Moratalla; ocupa una extensión superficial de cuarenta metros cuadrados; se compone de dos pisos distribuidos en diferentes habitaciones.

Inscrita en el libro 253 de Moratalla, folio 62, finca número 21.440, inscripción 3.ª, se encuentra inscrita en la actualidad a favor de don Pascual Miranda López, casado con doña María Dolores Guerrero Fernández.

Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Rústica. En término de Socovos, en el paraje de Los Tesoros, un trozo de tierra secano cereales, de caber un celemin y medio u ochoáreas, setenta y seis centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste, al tomo 577, libro 31, folio 231, finca número 2.951, inscripción 2.ª, a favor de F. Pedro Miranda Rico y Presentación López Rico.

Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Rústica. En término de Socovos, trozo de tierra en el paraje de Tesoros, de once áreas, setenta centiáreas aproximadamente de secano cereal tercera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste, al tomo 577, libro 36, folio 237, finca número 2.954, inscripción 2.ª, a favor de Pedro Miranda Rico y Presentación López Rico.

Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Rústica. En término de Socovos, pedanía de Tazona, sitio de Las Cardicas, secano con algunos olivos y monte a pastos de una extensión el secano de una hectárea, cuarenta áreas, doce centiáreas, igual a dos fanegas y el monte una

hectárea, cuarenta áreas, doce centiáreas, igual a dos fanegas, o sea una superficie total de dos hectáreas, ochenta áreas, veinticuatro centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste al tomo 649, libro 36, folio 84, finca número 3.627, inscripción 1.ª, a favor de Pedro Miranda Rico y Presentación López Rico.

Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Rústica. En término de Socovos, pedanía de Tazona, sitio Cardicas, monte con atochas, de superficie tres celemines, igual a diecisiete áreas, cincuenta y una centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste al tomo 649, libro 36, folio 86, finca número 3.628, inscripción 1.ª, a favor de Pedro Miranda Rico y Presentación López Rico.

Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Rústica. En término de Socovos, pedanía de Tazona, sitio Cardicas, monte a pastos, de superficie treinta y cinco áreas, tres centiáreas, igual a seis celemines.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste al tomo 649, libro 36, folio 87, finca número 3.629, inscripción 1.ª, a favor de Pedro Miranda Rico y Presentación López Rico.

Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Rústica. En término de Socovos, pedanía de Tazona, sitio Cardicas, secano y monte en blanco y a pastos, de superficie todo setenta áreas, seis centiáreas, igual a una fanega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste al tomo 649, libro 36, folio 88, finca número 3.630, inscripción 1.ª.

Valorada en quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas).

Urbana. Casa en Tazona, lindes: Sur, Eugenio López; Norte, Juan Miranda Rico; Este, solar Alfredo Lucas y, Oeste, calle.

Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Primera Instancia número Uno, Roque Bleda Martínez.—El Secretario.

Número 4483

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA****EDICTO**

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 338/87, se tramitan autos de menor cuantía, a instancia de don Jesús Ruiz Sánchez, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra otra y don Antonio Sánchez Gómez, don Bienvenido Cano Laveda, don Ángel Molina Núñez, don Antonio Trigueros Molina y don Jesús Núñez Molina, sobre reclamación de perjuicios, los cuales han sido declarados en rebeldía, y en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiadas literalmente dicen como sigue:

Sentencia

En Cieza, a 10 de enero de 1992. Vistos por el señor don Antonio Videras Noguera, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía registrados con el número 338/87, de los asuntos civiles de este Juzgado. Siendo partes don Jesús Ruiz Sánchez como demandante, asistido del Letrado señor Pérez Templado, y representado por el Procurador señor Molina Martínez, y como demandados la Comunidad de Regantes del Pozo Lozano, don Emilio Martínez Gómez, don Antonio Sánchez Gómez, don Bienvenido Cano Laveda, don Ángel Molina Núñez, don Antonio Trigueros Molina y don Jesús Núñez Molina, asistida la primera por el Letrado señor de la Peña Abellán y representada por la Procuradora señora Lucas Guardiola, declarándose en rebeldía los demás demandados, se procede en nombre de S.M. El Rey a dictar la presente resolución.

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la representación de don Jesús Ruiz Sánchez, y en su consecuencia debo absolver y absuelvo a la Comunidad de Regantes Pozo Lozano y demás demandados de las pretensiones deducidas en su contra, condenando a la parte actora al pago de las costas originadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Antonio Sánchez Gómez, don Bienvenido Cano Laveda, don Ángel Molina Núñez, don Antonio Trigueros Molina y don Jesús Núñez Molina, expido el presente en Cieza, a 12 de febrero de 1992.—El Juez.—La Secretaria.

Número 4493

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 936/91, a instancia de Caja Postal, S.A. contra Alfonso Pérez Cabera, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 9 de julio de 1992 y hora de las 12 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 10 de septiembre de 1992, y hora de las 12, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 8 de octubre de 1992, a las 12 horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la regla octava.

Condiciones de la subasta

Primera.— Que el tipo para la primera es el de seis millones ochocientos noventa y cuatro mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Infante Juan Manuel, cuenta número 3097000018093691, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bibao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

Quinta.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Local número Once: vivienda en planta tercera o ático, del tipo G, con una superficie construida de 104,95 metros cuadrados y útil de 90, compuesta de vestíbulo, salón-comedor, cocinatenedero, cuatro dormitorios, baño y aseo, que linda, considerada la vivienda según se la mira desde la calle Santa Bárbara: por el frente y por la izquierda, terraza a nivel de esta vivienda ático cuyo derecho de uso le corresponde exclusivamente; derecha, hermanos López Sánchez, y fondo, José Pagán Llamas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 479, folio 37, finca 36.228, inscripción segunda.

Dado en la ciudad de Murcia, a 23 de marzo de 1992.—El Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Número 5022

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de división de la unidad de actuación número 4 de Los Dolores centro, promovido por don Froilán Muñoz Manzano, en representación de Comunidad de Propietarios La Piqueta.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días a contar de la fecha de la presente publicación, en la Oficina de Información Urbanística del Edificio Administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 4 de mayo de 1992.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 5020

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1992, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas de retirada de Basuras y Alcantarillado, así como la Tarifa del Suministro Municipal de Agua Potable.

Los citados acuerdos con todos sus expedientes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días a contar desde la

publicación de este anuncio, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse éstas, se entenderán aprobados definitivamente, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Alhama de Murcia, 30 de abril de 1992.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5062

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Petroliber Distribución, AC-15491, licencia de apertura para estación de servicio en Polígono Industrial, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 6 de mayo de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5061

LORCA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del estudio de detalle de la zona de equipamiento del Polígono Industrial de Lorca

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1992, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de la zona de equipamiento del Polígono Industrial de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Bo-

letín Oficial de la Región de Murcia», como trámite previo a la interposición, en su caso, al recurso contencioso-administrativo. No obstante se podrá interponer cualquier otra clase de recursos que se estime conveniente.

Lorca, 6 de mayo de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5064

TOTANA

EDICTO

Habiéndose instruido expediente para la cesión de un terreno de propiedad municipal de 495 m², ubicado en la urbanización de Camilleri, a la Comunidad Autónoma de Murcia, Dirección General de Arquitectura y Vivienda, para construcción de viviendas de promoción pública; se expone al público por espacio de 15 días de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de junio.

Totana, 5 de mayo de 1992.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 5067

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 30-4-92, las cuentas de administración del patrimonio e inventario correspondientes a los ejercicios 1988-89-90, y en cumplimiento de lo determinado por la legislación vigente, se exponen al público por espacio de quince días, para posibles reparos u observaciones que puedan formularse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcantarilla, 6 de mayo de 1992.—El Alcalde accidental, Alfonso Fernández Porras.

ABARÁN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 del actual, aprobó definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de Personal para 1992 de este Ayuntamiento, lo que de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica el siguiente resumen por Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.— Impuestos directos.....	127.500.000 pesetas.
Capítulo 2.— Impuestos indirectos.....	6.000.000 pesetas.
Capítulo 3.— Tasas y otros ingresos.....	59.286.000 pesetas.
Capítulo 4.— Transferencias corrientes.....	161.560.000 pesetas.
Capítulo 5.— Ingresos patrimoniales.....	22.800.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 7.— Transferencias de capital.....	37.500.000 pesetas.
Capítulo 8.— Activos financieros.....	200.000 pesetas.
Capítulo 9.— Pasivos financieros.....	42.202.886 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 457.048.886 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.— Gastos de personal.....	211.519.522 pesetas
Capítulo 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios.....	80.495.000 pesetas
Capítulo 3.— Gastos financieros.....	43.229.641 pesetas
Capítulo 4.— Transferencias corrientes.....	7.000.000 pesetas

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.— Inversiones reales.....	48.085.868 pesetas
Capítulo 7.— Transferencias de capital.....	31.617.018 pesetas
Capítulo 8.— Activos financieros.....	200.000 pesetas
Capítulo 9.— Pasivos financieros.....	28.101.837 pesetas

TOTAL GASTOS: 450.248.886 pesetas

Asimismo en igual sesión quedó aprobada la siguiente

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA: MURCIA

CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

N.º CÓD. TERRITORIAL: 30020

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	Nº Pzas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Nv. C.D.	Comp. Esp.	Observaciones
Secretario	1	A	Hab. Nacional	—	Primera	De entrada	30	1.169.280	—
Interventor	1	A	Hab. Nacional	Int-Tesor.	Primera	—	26	—	Acumulada
Depositario	1	A	Hab. Nacional	Int-Tesor.	—	—	24	—	Vacante
Técnico de Admón. General	1	A	Adm. General	Técnicos	—	Técnico	24	942.142	Vacante
Administrativo	1	C	Adm. General	Administrativo	—	Hb.Deposit.	22	659.808	Hb. Depositario
Administrativo	2	C	Adm. General	Administrativo	—	—	22	191.220	—
Auxiliar Administrativo	5	D	Adm. General	Auxiliares	—	Auxiliar	18	167.004	—
Ordenanza	1	E	Adm. General	Subalternos	—	Ordenanza	12	68.679	Vacante
Ingeniero Caminos	1	A	Adm. Especial	Tec. Superior	Tec. Superior	—	26	404.196	Media jornada

Denominación de la plaza	Nº Pzas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Nv. C.D.	Comp. Esp.	Observaciones
Arquitecto Técnico	1	B	Adm. Especial	Técnicos	Tec. G. Medio	—	23	438.540	—
Ingeniero Técnico Agrícola	1	B	Adm. Especial	Técnicos	Tec. G. Medio	—	23	425.280	—
Delineante	1	C	Adm. Especial	Técnicos	Tec. Auxiliar	—	22	89.076	Media jornada
Sargento	1	C	Adm. Especial	Ser. Especiales	Policia Municipal	—	22	471.900	—
Cabo Policía	1	D	Adm. Especial	Ser. Especiales	Policia Municipal	—	18	211.356	Vacante
Agente	16	D	Adm. Especial	Ser. Especiales	Policia Municipal	—	16	211.356	—
Agente	1	D	Adm. Especial	Ser. Especiales	Policia Municipal	—	16	211.356	Hab. Cab. Policía
Bibliotecaria	1	D	Adm. Especial	Ser. Especiales	Com. Especiales	—	15	—	—
Auxiliares clínica	3	E	Adm. Especial	Ser. Especiales	Com. Especiales	—	10	—	—
Recaudador mpal. y Ag. ejec.	1	C	Adm. Especial	Ser. Especiales	Com. Especiales	—	18	—	Vacante
Insp. rentas con com. varios	1	D	Adm. Especial	Ser. Especiales	Com. Especiales	—	15	157.272	—
Enc. Polid. func. Monit. Dep.	1	D	Adm. Especial	Ser. Especiales	Encargado	—	15	255.960	—
Enc. Alumbrado público	1	D	Adm. Especial	Ser. Especiales	Pers. Oficio	Encargado	13	29.328	—
Oficial Ayud. Construcción	1	D	Adm. Especial	Ser. Especiales	Pers. Oficio	Oficial	16	42.096	—
Cond. vehículos municipales	2	D	Adm. Especial	Ser. Especiales	Pers. Oficio	Conductor	16	42.096	—
Fontanero	2	E	Adm. Especial	Ser. Especiales	Pers. Oficio	Operario	12	135.960	—
Vig. Grupo Esc. S. Pablo	1	E	Adm. Especial	Ser. Especiales	Pers. Oficio	Operario	12	48.365	Vacante
Jardinero	1	E	Adm. Especial	Ser. Especiales	Pers. Oficio	Operario	12	72.084	—
Sepulturero	1	E	Adm. Especial	Ser. Especiales	Pers. Oficio	Operario	12	103.092	—
Vig. Plaza Abastos	1	E	Adm. Especial	Ser. Especiales	Pers. Oficio	Operario	12	72.084	Ads. Jardinero
Conductor Matadero	1	E	Adm. Especial	Ser. Especiales	Pers. Oficio	Operario	12	72.084	Ads. Conserje
Operario Centro Higiene	1	E	Adm. Especial	Ser. Especiales	Pers. Oficio	Operario	12	48.372	Grupo Esc. S. Pablo
Operario limp. Casa Consist.	1	E	Adm. Especial	Ser. Especiales	Pers. Oficio	Operario	7	7.620	—
Operario lim. Juan XXIII	1	E	Adm. Especial	Ser. Especiales	Pers. Oficio	Operario	12	48.372	—
Operario limp. dep. munic.	1	E	Adm. Especial	Ser. Especiales	Pers. Oficio	Operario	9	68.796	Media jornada
Operario construcción	1	E	Adm. Especial	Ser. Especiales	Pers. Oficio	Operario	12	48.372	Ads. Cons. H. Pens.
Operario limp. dep. munic.	1	E	Adm. Especial	Ser. Especiales	Pers. Oficio	Operario	9	—	—
Operarios recogida basura	7	E	Adm. Especial	Ser. Especiales	Pers. Oficio	Operario	10	139.800	—

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puesto trabajo	Nº Pstos	Titulación exigida	Cat. Prof.	Plus Dest.	Grat. Fija	Reg. Jurídico	Observaciones
Limpiadoras dep. municipales	9	Certif. Escolaridad	Peón	184.337	—	Laboral	Media jornada 1 vac.
Op. ser. mult. incluso alb. y chófer	2	Certif. Escolaridad	Peón	335.232	—	Laboral	1 ads. Orden-Notif.
Operario ser. varios	1	Certif. Escolaridad	Peón	335.232	—	Laboral	—
Op. ser. limp. viaria y recog. bas.	1	Certif. Escolaridad	Peón	335.232	—	Laboral	—
Op. con func. de ordenanza y vig.	1	Cert.Esc. Gr. Res. Min.	Peón	216.240	—	Laboral	—
Ordenanza notificador	1	Certif. Escolaridad	Operario	335.232	—	Laboral	Vacante
Auxiliar oficina técnica y otras dep.	1	Graduado Escolar	Auxiliar	598.068	167.004	Laboral	Vacante

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento y a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Territoriales.

Abarán, 30 de abril de 1992.—La Alcaldesa.

Número 4993

LA UNIÓN**Convocatoria de concurso-oposición en orden a la provisión mediante contratación laboral con carácter indefinido, de un puesto de trabajo de Agente de Desarrollo Local, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de La Unión**

Por el presente se anuncia convocatoria de concurso-oposición para la provisión, mediante contratación laboral con carácter indefinido, de un puesto de trabajo de Agente de Desarrollo Local, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de marzo de 1992.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de un puesto de trabajo vacante en la plantilla del personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión, de Agente de Desarrollo Local, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991.

Segunda.— Condiciones del puesto de trabajo y de la contratación.

Las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo serán las correspondientes a la denominación del mismo, así como las tareas propias que son objeto de la carrera de Diplomado en Ciencias Empresariales y que puedan ser encomendadas por la Corporación al aspirante seleccionado.

La jornada de trabajo, retribuciones, y demás condiciones laborales se regularán y equiparán a las correspondientes a los puestos de trabajo del Grupo B del personal funcionario del Ayuntamiento de La Unión.

Tercera.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Ciencias Empresariales o profesor mercantil o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta.— Publicidad.

La convocatoria se publicará íntegramente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», juntamente con el programa de los ejercicios y además, un extracto de la misma se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General de Documentos durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción del extracto de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán ser remitidas utilizando cualquiera de las formas establecidas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias habrán de estar reintegradas con la tasa municipal y los derechos de examen se fijarán en 2.000 pesetas, cuyo importe habrá de justificarse al presentarse las instancias.

Juntamente con las instancias, los interesados presentarán la documentación justificativa de los méritos a que se refiere la base sexta.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional.

Sexta.— Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el señor Alcalde se formulará lista provisional de aspirantes

admitidos y excluidos que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, para subsanación, expresándose igualmente en dicho anuncio la composición del Tribunal, a efectos de recusación, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Si dentro del plazo de 10 días siguientes al anuncio de la relación de admitidos y excluidos, no se formulare reclamación, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Séptima.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— El Interventor de Fondos Municipales.

— Un representante de la Comunidad Autónoma.

— Un representante del funcionario municipal designado por la Junta de Personal.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en el caso de que no se integre en el mismo el titular.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias de la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Octava.— Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases:

A) Fase de concurso.

B) Fase de oposición.

El concurso oposición no podrá dar comienzo antes de que hayan transcu-

rrido, al menos, dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

A) Fase de concurso.

Consistirá en la calificación de los méritos de los aspirantes a efectos de prelación de los mismos en el proceso selectivo.

A tal fin, los méritos alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias, se puntuarán con arreglo al siguiente

BAREMO

1.— Por experiencia profesional en puesto de idéntico cometido, hasta un máximo de 3,5 puntos.

— En el Ayuntamiento de La Unión, 0,10 puntos por mes.

— En otros Ayuntamientos, 0,05 puntos por mes.

2.º— Por estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

3.º— Por la realización de cursos o cursillos de carácter teórico o práctico relacionados con los cometidos del puesto de trabajo a que se opta, hasta un máximo de 3,5 puntos.

— Cursos de hasta 30 horas, 0,10 puntos por curso.

— Cursos de entre 30 y 60 horas, 0,20 puntos por curso.

— Cursos de más de 60 horas, 0,50 puntos por curso.

4.º— Por otros méritos de libre apreciación del Tribunal, hasta 1 punto.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio:

Cosistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio:

Consistirá en exponer de forma escrita, durante un periodo máximo de dos horas, tres temas escogidos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos del aspirante sobre los temas expuestos, así como la facilidad de exposición del mismo.

Tercer ejercicio:

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la resolución de sendos supuestos prácticos, relacionados con las materias del programa, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de soluciones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de las materias sobre las que versen los supuestos planteados.

Todos los ejercicios habrán de ser leídos por los aspirantes en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo los aspirantes ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

Novena.— Calificación del concurso-oposición.

En la fase de concurso, el Tribunal, conforme al baremo publicado, otorga-

rará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y justificados documentalmente en el plazo de presentación de instancias, ordenando a los aspirantes por la puntuación obtenida en esta fase. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

La calificación de las pruebas de oposición será entre 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10. La calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

Los ejercicios de la fase de oposición son eliminatorios, considerándose apto para pasar a la siguiente prueba al aspirante que haya obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos.

Terminadas ambas fases, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en el concurso la correspondiente a la media de los ejercicios de oposición. La suma de ambas determinará la prelación en el proceso selectivo.

Décima.— Relación de aprobados.

Concluida la calificación del concurso oposición, el Tribunal hará pública la lista conteniendo la calificación final obtenida por los aspirantes, por orden de puntuación, con indicación del nombre del candidato que, por haber obtenido la máxima puntuación, se considere aprobado, y elevando al señor Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento en favor del candidato aprobado.

El hecho de superar todas las pruebas de la fase de oposición no determina la calificación de aprobado del aspirante, teniendo tal condición exclusivamente aquel que hubiera obtenido la máxima puntuación por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases.

Decimoprimer.— Presentación de documentos.

Concluidas las calificaciones y expuesta la lista de aspirantes propuestos, éstos aportarán en el plazo de veinte días naturales siguientes, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda para participar en estas pruebas, quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen dentro del indicado plazo, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Estarán exentos de justificar aquellas condiciones, los que tengan la condición de funcionarios públicos y las hayan acreditado con anterioridad, bastando para ello aportar la certificación del Registro de Personal o del expediente del interesado por parte de la entidad a la que pudiera estar adscrito.

El número final de aprobados no podrá superar al de las plazas convocadas a cuyos efectos el Tribunal elevará propuesta al Ilustrísimo señor Alcalde del Ayuntamiento, para su correspondiente nombramiento.

Decimosegunda.— Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento, los opositores designados deberán tomar posesión del puesto, en el plazo de veinte días naturales, quedando en situación de cesantes en el supuesto de que no concuerden al acto.

Decimotercera.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

TEMARIO

I) Derecho Constitucional y Administrativo.

- 1.º— La Constitución española de 1978. Principios generales.
- 2.º— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.º— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
- 4.º— El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- 5.º— El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada ciencia de la Administración.
- 6.º— Las fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- 7.º— El acto administrativo. El procedimiento administrativo.
- 8.º— Los recursos administrativos.
- 9.º— Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes de los contratistas y de la administración.
- 10.º— Las formas de actividad administrativa. Consideración especial de los servicios públicos.

11.º— La legislación de régimen local.

12.º— El municipio. Organización y competencias del municipio.

13.º— Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

14.º— El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo de las entidades locales.

15.º— Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión de Gobierno. Las Comisiones informativas.

16.º— Los contratos administrativos en la esfera local.

17.º— Los bienes de las Entidades Locales.

18.º— Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada.

19.º— El servicio público en la esfera local.

II) Derecho Financiero y Haciendas Locales.

1.º— Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

2.º— El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

3.º— El gasto público. Concepto y clases. Precios y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones Especiales.

4.º— El Derecho Tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

5.º— El presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

6.º— El sistema tributario español vigente. La imposición de producto y su articulación con la personal.

7.º— La Hacienda Local. Patrimonio municipal y regional. Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y regionales.

8.º— Las tasas. Derechos y tasas municipales. Derechos y tasas regionales.

9.º— Contribución especial para obras y servicios. Su regulación actual.

10.º— Los impuestos. Concepto, naturaleza y clases.

11.º— La imposición municipal.

12.º— El impuesto sobre las actividades económicas.

13.º— Recursos especiales. Crédito local. Regulación actual.

14.º— La gestión económico-administrativa. Servicios económicos administrativos.

15.º— Presupuestos municipales y regionales.

16.º— Los gastos y los pagos.

17.º— Los ingresos. Orden de imposición de las exacciones regionales y municipales.

18.º— Procedimiento económico-administrativo.

19.º— La recaudación.

20.º— La Inspección de Rentas y Exacciones.

III) Derecho mercantil

1.º— El empresario individual. Principios generales. El empresario social. Principios generales. Tipología de las sociedades mercantiles.

2.º— La sociedad anónima. Concepto y caracteres. El capital social. La personalidad jurídica.

3.º— Fundación de la sociedad anónima. El acto constitutivo. El desembolso del capital.

4.º— La acción y los derechos de los accionistas. La acción como parte del capital. La acción como título. La acción como expresión de la cualidad de socio. La acción como objeto de negocios jurídicos.

5.º— Órganos de la sociedad anónima. Concepto y clases de órganos sociales. La junta general de accionistas. Los administraciones. Los censores de cuentas.

6.º— El balance y las cuentas de las sociedades anónimas.

7.º— Modificación de los estatutos sociales. La modificación de los estatutos en general. Aumento de capital. Reducción de capital.

8.º— Transformación, fusión y disolución de la sociedad anónima.

9.º— Sociedades de responsabilidad limitada. Principios generales y función de la sociedad. Régimen de las participaciones sociales. Los órganos sociales. Modificación y transformación de la sociedad. Contabilidad social y distribución de beneficios.

10.º— Las sociedades cooperativas. La sociedad anónima laboral.

11.º— El registro mercantil.

La Unión, 15 de abril de 1992.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 4985

MAZARRÓN**Anuncio de licitación**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1992, aprobó, por unanimidad de los diecisiete miembros que lo componen, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas para la contratación, por concurso, de determinado equipo para la recogida de basuras.

Lo que se hace público, por plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes,

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho Pliego de Condiciones.

Objeto de la licitación: La contratación de determinado equipo para la recogida de basuras (dos recolectores, contenedores y equipo de lavado).

Tipo de licitación: Sesenta y un millones de pesetas (61.000.000), incluido 13% de I.V.A., a la baja.

Financiación: A cargo del Ayuntamiento.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional de 1.220.000 pesetas. Definitiva, 4% del importe de la adjudicación, admitiéndose aval bancario.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado de presentación de proposiciones (siempre que no coincida con sábado), y el acto será público.

Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Pro-

posiciones para tomar parte en la contratación, por concurso, de determinado equipo para la recogida de basuras».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características y garantía depositada», y contendrá la siguiente documentación:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

g) Para el caso de agrupación temporal de Empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará «Oferta Económica y modificaciones al objeto del contrato», y contendrá:

a) La proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

«D..., vecino de..., con domicilio en..., C.P. ..., y D.N.I. ..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado por...) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Ofi-

cial de la Región de Murcia» número..., de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndome a suministrar el equipo para la recogida de basuras, en el precio de... (en letra y número) IVA incluido, con arreglo al Informe-Memoria valorada, y Pliego de Cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Lugar y fecha.».

b) Memoria con los criterios, soluciones técnicas y calidades que servirán de base para valorar la proposición.

Gastos: El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, permisos y tributos que procedan como consecuencia de la adquisición.

Mazarrón, 5 de mayo de 1992.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 4988

MAZARRÓN**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 1992, aprobó, por unanimidad, los Pliegos de Condiciones económico-administrativas para adjudicación, por concierto directo, del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, en Mazarrón y Puerto de Mazarrón, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Lo que se hace público, a efectos de que aquellas empresas interesadas en la adjudicación del citado servicio, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes y, simultáneamente, las proposiciones, en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón, 5 de mayo de 1992.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 4992

LA UNIÓN**Convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión (Murcia)**

Por el presente se anuncia oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, con arreglo a las siguientes bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de marzo de 1992.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de un puesto de trabajo de Agente de la Policía Local, que prestará sus servicios preferentemente en la Diputación de Portmán, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Denominación: Policía Local.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 en el momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto número 82/90, de 16 de octubre de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas

o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Alcanzar una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases: A-2, B-1 y B-2.

Tercera.— Publicidad.

La presente convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición, en las que los aspirantes habrán de manifestar bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General de Documentos durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del extracto de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán ser remitidas utilizando cualquiera de las formas establecidas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias habrán de estar reintegradas con la tasa municipal y los derechos de examen se fijarán en 2.000 pesetas, cuyo importe habrá de justificarse al presentar la instancia.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional.

Quinta.— Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el señor Alcalde, se formulará lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación para subsanación, expresándose igualmente en dicho anuncio la composición del Tribunal a efectos de recusación, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Si dentro del plazo de 10 días siguientes al anuncio de la relación de admitidos y excluidos, no se formulare reclamación, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Sexta.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

— Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal.

— Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

— Un representante del funcionaria-do designado por la Junta de Personal.

— El Jefe de la Policía Local o mando intermedio.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en el caso de que no se integre en el mismo el titular.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias de la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.— Comienzo y desarrollo de la oposición.

El primer ejercicio no dará comienzo antes del transcurso de dos meses contados desde la aparición del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjun-

tamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Octava.— Pruebas a superar por los aspirantes.

La oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios y posterior superación de un curso de formación, también obligatorio.

Novena.— Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º— Prueba de aptitud psicotécnica. Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Para la realización de esta prueba el Tribunal contará con la asesoría de un Psicólogo.

2.º— Prueba de aptitud física. Comprenderá:

a) Reconocimiento médico y talla. (Anexo I).

b) El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo II se detallan.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

Para la realización de las pruebas el Tribunal contará con la asesoría de un profesor de Educación Física.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo I y II.

3.º— Ejercicio escrito. Consistirá en desarrollar por escrito durante una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el temario que figura en la convocatoria, sin atenderse a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en su forma de expresión. Opcionalmente podrá consistir este ejercicio en un examen tipo test.

4.º— Ejercicio escrito: Consistente en contestar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, dos temas de los contenidos en el temario adjunto, Anexo III.

5.º— Ejercicio oral: Consistirá en contestar oralmente durante 60 minutos como máximo, a tres temas sacados a la suerte de entre los que figuran en la programación anexa.

Décima.— Calificación de los ejercicios.

El ejercicio primero y el reconocimiento médico y talla será calificado por el Tribunal como apto o no apto, llevando consigo el continuar o ser eliminado, respectivamente de la oposición.

Cada uno de los ejercicios de las pruebas físicas se calificarán con la puntuación que teniendo en cuenta las marcas obtenidas, figura en el Anexo II.

Los ejercicios 3º y 4º y 5º se calificarán cada uno hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Decimoprimer.— Relación de aprobados.

Una vez acabada la calificación de los cinco ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda de la convocatoria.

El aspirante propuesto, antes de iniciarse el curso de formación a que se refiere la base octava, será nombrado funcionario en prácticas.

Decimosegunda.— Curso de formación.

El opositor nombrado en la presente oposición deberá superar el correspondiente curso de formación que, al efecto, se convoque por la Consejería de Administración Pública e Interior, cuya duración será, como mínimo de 3 meses, durante los cuales el aspirante percibirá con cargo a la Corporación Local, las retribuciones correspondientes correspondientes a los funcionarios en prácticas.

Una vez superado el curso de formación por el aspirante, el mismo será nombrado funcionario de carrera.

Si el aspirante no superara el periodo de prácticas, podrá incorporarse al curso inmediatamente posterior y si tampoco supera éste, perderá todos los derechos del nombramiento como funcionario de carrera.

Decimotercera.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Decimocuarta.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que registrá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local

1.— Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres; 1,65 metros para las mujeres.

2.— Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.— Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo.

4.— Exclusiones definitivas.

4.1.— Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.1.— Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.— Queratotomía radial.

4.1.3.— Desprendimiento de retina.

4.1.4.— Estrabismo.

4.1.5.— Hermianopsias.

4.1.6.— Discromatopsias.

4.1.7.— Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.— Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.— Otras exclusiones.

4.3.1.— Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la fun-

ción policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.— Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.— Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.— Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica

obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.— Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.— Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional o otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

ANEXO II

Pruebas físicas para el acceso a la Policía Local

(A realizar por el orden que se relaciona)

1.— Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.— Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.— Carrera de 50 m. (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.— Carrera de resistencia, 1.000 m.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

MUJERES

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (nº)	Resultados (t)	Resultados (t)
No apto	1,84 o menos	3 o menos	8'' 6 o más	4'30'' o más
3	1,85 a 1,89	4	8''5	4'25'' a 4'29''
4	1,90 a 1,94	5	8''4	4'20'' a 4'24''
5	1,95 a 1,99	6	8''3	4'15'' a 4'19''
6	2,00 a 2,04	7	8''2	4'10'' a 4'14''
7	2,05 a 2,09	8	8''1	4'05'' a 4'09''
8	2,10 o más	9	8''0	4'04'' o menos

HOMBRES

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (nº)	Resultados (t)	Resultados (t)
No apto	2,14 o menos	6 o menos	7''6 o más	3'51 o más
3	2,15 a 2,19	7	7''5	3'46'' a 3'50''
4	2,20 a 2,24	8	7''4	3'41'' a 3'45''
5	2,25 a 2,29	9	7''3	3'36'' a 3'40''
6	2,30 a 2,34	10	7''2	3'31'' a 3'35''
7	2,35 a 2,39	11	7''1	3'26'' a 3'30''
8	2,40 o más	12	7''0	3'25'' o menos

ANEXO III**Derecho Penal****TEMARIO****Derecho constitucional**

1.— La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.— La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

3.— El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

4.— El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

5.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho Administrativo

6.— La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

7.— El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

8.— Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

9.— Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

10.— La potestad normativa de las Entidades Locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

11.— La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

12.— El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988 de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales.

13.— Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

14.— Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

15.— Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

16.— Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

17.— Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

18.— Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho Procesal

19.— Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

20.— Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

21.— La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculcados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

22.— Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de Circulación

23.— El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales orga-

nismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

24.— Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

25.— Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

26.— Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: Administrativos, Técnicos de identificación.

27.— Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

28.— Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

29.— Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la autoridad, en las dependencias municipales.

30.— Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

La Unión, 15 de abril de 1992.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 4989

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1991, y por unanimidad de los quince miembros asistentes, que superan la mayoría legal absoluta, adoptó el acuerdo de cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social del solar y edificaciones sitos en el actual Centro Médico de Mazarrón, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Mazarrón, 4 de mayo de 1992.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 5025

LORCA**ANUNCIO**

Por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de 15 de abril de 1992, se ha aprobado convocatoria de concurso de méritos para la contratación laboral de una persona para realizar funciones de mantenimiento, por periodo de un año, en la modalidad establecida por R.D. 1.989/84, de 17 de octubre.

Los requisitos exigidos a los candidatos son los siguientes:

— Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

— Poseer conocimientos de electricidad, fontanería o carpintería.

Podrá realizarse entrevista personal si la Comisión seleccionadora lo estima conveniente.

Las instancias, acompañadas de los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos de que se consideren asistidos, deberán presentarse en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento sito en edificio Plaza de Abastos, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente anuncio.

Lorca, 20 de abril de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5024

LORCA**ANUNCIO**

Por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de 15 de abril de 1992, se ha aprobado convocatoria de concurso de méritos para la contratación laboral de tres conserjes, por periodo de un año, en la modalidad establecida por R.D. 1.989/84, de 17 de octubre.

Los requisitos exigidos a los candidatos son los siguientes:

— Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

— Poseer conocimientos de electricidad, fontanería o carpintería.

Podrá realizarse entrevista personal si la Comisión seleccionadora lo estima conveniente.

Las instancias, acompañadas de los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos de que se consideren asistidos, deberán presentarse en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento sito en edificio Plaza de Abastos, en el plazo de seis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente anuncio.

Lorca, 20 de abril de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5028

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de enero de 1992 se ha aprobado el Pliego de Condiciones de obras complementarias en Casa de Cultura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 30 de enero de 1992.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 5026

MULA**EDICTO**

Por don Lope Ibáñez Blaya se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar con música ambiental en la calle Fray Pedro Botía, número 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de la establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace públi-

co, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 25 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 5023

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono 1º del Plan Parcial del barrio San José Obrero, de Los Garres

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 24 de abril de 1992, ha aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 1º del Plan Parcial del barrio de San José Obrero, de Los Garres.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 4 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 5021

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Dolores Gómez Melgar y doña Isabel López Tomás C.B., licencia para la apertura de bar con cocina en carretera Alicante, esquina a calle Rupérez, Murcia (exp. 1/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 23 de enero de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.